



OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día **veintinueve de agosto dos mil veinticuatro**, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que se encuentra en el tercer piso del edificio ubicado en la calle José Antonio Torres número 661, Colonia Ampliación Asturias, Ciudad de México, C.P. 06890, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, integrado por el Licenciado **Alfredo Enrique Robles López**, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, interviniendo en términos del oficio número **DJ/001/2024**, de fecha dos de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Profesor Plutarco García Jiménez, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional; la Maestra **Adriana Jiménez Mora**, Directora del Archivo General Agrario, interviniendo en términos del oficio **RAN/DGAGA/1201/2024**, de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por el Doctor Pedro Agustín Salmerón Sanginés, Director General del Archivo General Agrario y Coordinador de Archivos; así como la Maestra **Blanca Lydia Orozco Montaño**, Directora de Área en Control Interno en el Ramo Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en calidad de suplente, interviniendo de conformidad con el oficio número **OECI/602/712/2024**, de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por la Maestra Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública.; para estudio y resolución de los siguientes temas: -----

ORDEN DEL DÍA

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INICIO DE SESIÓN. -----

Toda vez que se registró la asistencia de quienes comparecieron a la sesión de mérito y de la misma se advierte que existe el quórum legal; se da inicio a la **Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, correspondiente al año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----





II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A CELEBRARSE A LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024, EN LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, UBICADA EN EL TERCER PISO DE OFICINAS CENTRALES

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Versión pública e íntegra de los cuatro contratos que remite la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el **Estado de Chiapas**:
 1. **Contrato de arrendamiento RANC/CHIS/ARRE/001/2024.**
 2. **Contrato de arrendamiento RANC/CHIS/ARRE/002/2024.**
 3. **Contrato de limpieza RANC/CHIS/I3P/SER/LIM/001/2024.**
 4. **Contrato de vigilancia RANC/CHIS/001/2024.**
- IV. Versión pública e íntegra de los tres convenios modificatorios que remite la Oficina de Representación de este órgano administrativo desconcentrado en el **Estado de Chiapas**:
 1. **Primer convenio modificatorio al contrato de limpieza RANC/CHIS/I3P/SER-LIM/001/2023.**
 2. **Primer convenio modificatorio al contrato de vigilancia RANC/CHIS/001/2023.**
 3. **Primer convenio modificatorio al contrato de vigilancia RANC/CHIS/001/2024.**
- V. Inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000700**, relativa al **Municipio de Tonalá, en el Estado de Jalisco.**
- VI. Versión pública e íntegra en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000425**, de la **Dirección General de Administración y Finanzas.**
- VII. Versión pública e íntegra en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000675**, relativo al ejido **Loma del Nanche, Municipio de Paso de Ovejas, en el Estado de Veracruz.**





VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión.

Asimismo, al no contar con votación negativa o comentario alguno por parte de los integrantes del órgano colegiado; por unanimidad de votos se **APRUEBA** la orden del día de la **Octava Sesión Ordinaria** del órgano colegiado. -----

III. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DE LOS CUATRO CONTRATOS QUE REMITE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS. -----

1. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RANC/CHIS/ARRE/001/2024. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno y la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario no refieren observaciones. Finalmente, la persona titular de la Unidad de Transparencia manifiesta que: *"Falta agregar cintillo en la primera página. Página 1: Deberá testar mayor información referente a la escritura del inmueble (fecha, número de escritura, el número de inscripción, el número del libro, la sección, el Tomo, y la fecha de inscripción). LO ANTERIOR SE DEBERÁ REFLEJAR EL CUADRO DE CLASIFICACIÓN Y EL LISTADO DE DATOS."*-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del **contrato de arrendamiento RANC/CHIS/ARRE/001/2024**, de la oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el **Estado de Chiapas**, con las observaciones realizadas por el órgano colegiado actuante, por lo que una vez desahogas dichas observaciones, **Publíquese**.



[Handwritten signatures and initials]



Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

2. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RANC/CHIS/ARRE/002/2024.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno y la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario no refieren observaciones. Finalmente, la persona titular de la Unidad de Transparencia manifiesta que: *"Página 1: Deberá testar mayor información referente a la escritura del inmueble (fecha, número de escritura, el número de inscripción, el número del libro, la sección, el Tomo, y la fecha de inscripción)LO ANTERIOR SE DEBERÁ REFLEJAR EL CUADRO DE CLASIFICACIÓN Y EL LISTADO DE DATOS."*

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del **contrato de arrendamiento RANC/CHIS/ARRE/002/2024**, de la oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el **Estado de Chiapas**, con las observaciones realizadas por el órgano colegiado actuante, por lo que una vez desahogas dichas observaciones, **Publíquese**.

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos



generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

3. CONTRATO DE LIMPIEZA RANC/CHIS/I3P/SER/LIM/001/2024.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona actuante de la Dirección General del Archivo General Agrario, así como la persona titular de la Unidad de Transparencia no realizan observaciones.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del **contrato de limpieza RANC/CHIS/I3P/SER/LIM/001/2024**, de la oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el **Estado de Chiapas. Publíquese.**

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

4. CONTRATO DE VIGILANCIA RANC/CHIS/001/2024.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario no refieren observaciones. Finalmente, la persona titular de la Unidad de





Transparencia manifiesta que: “Página 2: Testar toda la información correspondiente al del Acta de Nacimiento (numero de Acta, número de oficialía, lugar del registro del Acta, y fecha) LO ANTERIOR SE DEBERÁ REFLEJAR EL CUADRO DE CLASIFICACIÓN Y EL LISTADO DE DATOS.”-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del **contrato de vigilancia RANC/CHIS/001/2024**, de la oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el **Estado de Chiapas**, con las observaciones realizadas por el órgano colegiado actuante, por lo que una vez desahogas dichas observaciones, **Publíquese**. -----

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

IV. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DE LOS TRES CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE REMITE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS. ----- ----- -----

1. PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE LIMPIEZA RANC/COAH/13P/SER/LIM/001/2024. ----- ----- -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno refiere que “El nombre de la versión pública del convenio RANC/CHIS/13P/SER-LIM/001/2023, dice versión íntegra”, la persona representante de la Dirección General -----





del Archivo General Agrario y la persona titular de la Unidad de Transparencia no realizan observaciones.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del **primer convenio modificatorio al contrato de limpieza RANC/CHIS/I3P/SER-LIM/001/2023**, de la oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el **Estado de Chiapas**, con las observaciones realizadas por el órgano colegiado actuante, por lo que una vez desahogas dichas observaciones, **Publíquese**. -----

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

2. PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE VIGILANCIA RANC/CHIS/I3P/SER-LIM/001/2023. ----- ----- -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario, así como la persona titular de la Unidad de Transparencia, no realizan observaciones.-----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del **primer convenio modificatorio**



[Handwritten signatures and marks]



al contrato de vigilancia **RANC/CHIS/I3P/SER-LIM/001/2023**, de la oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el **Estado de Chiapas. Publíquese.**

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

3. PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE VIGILANCIA RANC/CHIS/001/2024.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario, así como la persona titular de la Unidad de Transparencia, no realizan observaciones.

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del **primer convenio modificadorio al contrato de vigilancia RANC/CHIS/001/2024**, de la oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el **Estado de Chiapas. Publíquese.**

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

V. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA



INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000700, RELATIVA AL MUNICIPIO DE TONALÁ, EN EL ESTADO DE JALISCO.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona titular de la Unidad de Transparencia no manifiestan observaciones.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información con número de folio **330025124000700, relativa al Municipio de Tonalá, en el Estado de Jalisco. Cúmplase.**

Fundamento Legal: Artículos 65, fracción II, 141, fracción II, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000425, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, y la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario. Finalmente, la persona titular de la Unidad de Transparencia refiere que "1.- Se recomienda utilizar los términos "palabra, renglón, párrafo y columna", esto con fin de que el testado no de indicios de los datos testados. 2.- Para las firmas, se recomienda utilizar el término "palabra". 3.- En materia de solicitudes de acceso a la información, se recomienda no utilizar el cintillo en la primera página. 4.- Agregar listado de datos en hoja





sin membrete.”-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000425, de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con las observaciones antes referidas. **Cúmplase.**-----

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

VII. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000675, RELATIVO AL EJIDO LOMA DEL NANCHE, MUNICIPIO DE PASO DE OVEJAS, EN EL ESTADO DE VERACRUZ. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno observa que “En la página número 4 de la versión publica en el número 66 se alcanza a ver el nombre “M A H R””, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario no realizó observaciones. Finalmente, la persona titular de la Unidad de Transparencia refiere que “1.- Agregar la fecha en la cual se celebra el comité y el número de la sesión. 2.-En la foja 3, en el No. PROG. 66, es visible el nombre del sujeto agrario. 3.- Agregar listado de datos en una hoja sin membrete. *En materia de solicitudes de acceso a la información, se recomienda no utilizar el cintillo en la primera página.”-----





Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000675, relativo al ejido Loma del Nanche, Municipio de Paso de Ovejas, en el Estado de Veracruz**, con las observaciones antes referidas. **Cúmplase.** -----

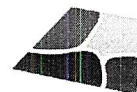
Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

VIII. ASUNTOS GENERALES. Finalmente se solicitó a los integrantes del órgano colegiado que como parte de los asuntos de la sesión ordinaria del presente comité, manifiesten comentarios y observaciones de relevancia, no obstante, las personas integrantes no refieren temas pendientes a tratar. -----

IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Al haber desahogado los puntos del Orden del Día relativos a la **Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia** del Registro Agrario Nacional, siendo las **17:15** horas de la fecha de inicio, firmando para constancia los integrantes que en ella participaron.-----



[Handwritten signature]



EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

LICENCIADO ALFREDO ENRIQUE ROBLES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Interviniendo en los términos del oficio número **DJ/001/2024**, de fecha 02 de enero de 2024, suscrito por el Profesor Plutarco García Jiménez, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional.

MAESTRA ADRIANA JIMÉNEZ MORA
DIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL AGRARIO

Interviniendo en los términos del oficio número **RAN/DGAGA/1201/2024**, de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por el Doctor Pedro Agustín Salmerón Sanginés, Director General del Archivo General Agrario y Coordinador de Archivos.

MAESTRA BLANCA LYDIA OROZCO MONTAÑO
DIRECTORA DE ÁREA EN CONTROL INTERNO EN EL
RAMO DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y
URBANO, DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL
INTERNO EN EL RAMO DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO
EN CALIDAD DE SUPLENTE

Interviniendo de conformidad con el oficio número **OECI/602/712/2024**, de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por la Maestra Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública.

